

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN ISO 12099	Alimentos para animales, cereales y productos de cereales molidos. Directrices para la aplicación de la espectrometría de infrarrojo cercano	30
PNE-prEN ISO 13769	Botellas de gas. Marcado por estampación. (ISO 13769:2007)	30
PNE-prEN ISO 13855	Seguridad de las máquinas. Posicionamiento de los dispositivos de protección en función de la velocidad de aproximación de partes del cuerpo humano (ISO/DIS 13855:2008)	30
PNE-prEN ISO 14155	Investigación clínica de productos sanitarios para humanos. Buenas prácticas clínicas (ISO/DIS 14155:2008)	30
PNE-prEN ISO 15630-1	Aceros para el armado y el pretensado del hormigón. Métodos de ensayo. Parte 1: Barras, alambres y alambres para hormigón armado. (ISO/DIS 15630-1:2007)	30
PNE-prEN ISO 15630-2	Aceros para el armado y el pretensado del hormigón. Métodos de ensayo. Parte 2: Mallas soldadas. (ISO/DIS 15630-2:2007)	30
PNE-prEN ISO 15630-3	Acero para el armado y el pretensado del hormigón. Métodos de ensayo. Parte 3: Acero para pretensar. (ISO/DIS 15630-3: 2007)	30
PNE-prEN ISO 20869	Calzado. Método de ensayo para suelas, palmillas, forro y plantillas. Determinación de las sustancias solubles en agua. (ISO/DIS 20869:2008)	30
PNE-prEN ISO 21427-2	Calidad del agua. Evaluación de la genotoxicidad por mediciones de inducción de micronúcleos. Parte 2. Método de población mezclada utilizando la línea celular V79. ISO 21427-2:2006	30
PNE-prHD 60364-4-444	Instalaciones eléctricas en baja tensión. Parte 4-444: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas	30

17475 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publican las subvenciones concedidas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos («soportes de promoción de destinos») correspondientes a la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de mayo de 2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Undécima.4 de la Orden ITC/3714/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulan las bases de las convocatorias de concesión de ayudas para impulsar los procesos de

planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos («Soportes de Promoción de Destinos»), y en el Apartado Octavo.12 de la Resolución de convocatoria de estas ayudas, correspondiente al ejercicio 2008, esta Secretaría de Estado de Turismo resuelve hacer públicos los beneficiarios y las cantidades concedidas por Resolución de de 10 de octubre de 2008, con cargo al Programa 432 A «Coordinación y Promoción del Turismo», Capítulo VII, aplicación presupuestaria 20.04.432A.766 «Soporte de Promoción de ciudades», quedando desestimadas las solicitudes que no constan en la relación.

Madrid 14 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.

ANEXO

Relación de ayudas concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.432A.766 «Soporte de Promoción de ciudades», correspondiente a la convocatoria 2008

Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Localidad (Provincia)	Importe ayuda - Euros
Ciudad Autónoma Ceuta	Consorcio Náutico de Ceuta.	Ceuta.	28.800,00
Concello de Cambados	Creación del ente mixto de gestión de Cambados.	Cambados (Pontevedra).	22.500,00
Diputación Provincial de Huelva	Huelva turismo de reuniones.	Huelva.	40.500,00
Ayuntamiento Malgrat de Mar	Creación organismo mixto de planificación, gestión y promoción de Malgrat.	Malgrat de Mar (Barcelona).	66.150,00
Ayuntamiento Benarrabá	Plan de Desarrollo Turístico de Benarrabá.	Benarrabá (Málaga).	5.361,30
Ayuntamiento Vélez-Málaga	Constitución de Ente Mixto de Promoción Turística de Vélez-Málaga.	Vélez (Málaga).	11.904,75
Ayuntamiento Ponferrada	Creación de la empresa mixta Turismo de Ponferrada, S. A.	Ponferrada (León).	83.252,27
Ayuntamiento Pravia	Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Bajo Nalón.	Pravia (Asturias).	17.774,10
Ayuntamiento Cudillero	Soportes de Promoción del Destino de Cudillero.	Cudillero (Asturias).	25.650,00
Ayuntamiento Arrecife	Ente mixto turístico Arrecife.	Arrecife (Las Palmas).	49.522,50
Concello de Boqueixón	Destino Boqueixón 2008-2011.	Boqueixón (A Coruña).	11.776,32
Ayuntamiento Candelaria	Soportes de Destino Turístico en Candelaria.	Candelaria (S. C. Tenerife).	60.975,00
Consell Insular de Eivissa	Proyecto de creación o potenciación del ente mixto Turisme d'Eivissa para la promoción turística de Eivissa.	Ibiza (Illes Balears).	130.000,00
Ayuntamiento Astorga	Ente mixto de gestión turística «Astorga Urbs Magnífica».	Astorga (León).	46.305,00
Diputación Provincial de Jaén	Estudio de Planificación Estratégica para la ordenación y promoción de la oferta turística de la provincia de Jaén.	Jaén.	36.000,00
Mancomunidad Intermunicipal de Vigo	Redacción del Plan Estratégico de la Mancomunidad Intermunicipal de Vigo.	Vigo (Pontevedra).	18.000,00
Consell Comarcal Alt Empordà	Plan Estratégico de Turismo de Alt Empordà.	Figueres (Girona).	21.254,00
Mancomunidad de la Subbética	Creación y potenciación de un ente mixto.	Carcabuey (Córdoba).	22.500,00
Ayuntamiento Torroella de Montgrí	Consolidación del ente mixto y desarrollo de sistemas de información.	Torroella de Montgrí (Girona).	80.550,00
Ayuntamiento Valdepeñas	Proyecto Tren del Vino para creación de ente mixto.	Valdepeñas (C. Real).	62.100,00
Ayuntamiento Benidorm	Creación de un ente de colaboración público-privada para la gestión turística.	Benidorm (Castellón).	129.600,00
Ayuntamiento Alaior	Planificación estratégica, gestión y promoción del destino.	Alaior (Illes Balears).	75.825,00
Ayuntamiento Júzcar	Plan de Desarrollo Turístico de Júzcar.	Júzcar (Málaga).	4.891,50

Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Localidad (Provincia)	Importe ayuda - Euros
Ayuntamiento Alcalá La Real	Acciones de constitución del ente mixto para la promoción de Alcalá la Real.	Alcalá la Real (Jaén).	8.622,00
Ayuntamiento La Oliva	La Oliva 2020.	La Oliva (Las Palmas).	48.150,00
Ayuntamiento Benalauría	Plan de Marketing Turístico de Benalauría.	Benalauría (Málaga).	6.362,99
Ayuntamiento de Riudecanyes	Soportes de Destino Turístico .	Riudecanyes (Tarragona).	77.625,00
Mancomunitat Municipis De La Safor	Plan Estratégico Turístico-Cultural para la promoción de destinos en la Safor.	Gandía (Valencia).	59.297,85
Ayuntamiento Estepa	Plan Estratégico de Competitividad para la localidad de Estepa.	Estepa (Sevilla).	24.712,20

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17476 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias a las universidades e instituciones de enseñanza superior para el desarrollo del Programa «Erasmus».*

La Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre (BOE de 29 de septiembre), estableció unas nuevas bases reguladoras para esta aportación complementaria, con el objetivo de readaptar su actual orientación, facilitando la incorporación al Programa de aquellos estudiantes dotados de menos recursos económicos.

Según establece el apartado tercero de dicha convocatoria, con el fin de colaborar en la financiación del coste de la movilidad intereuropea de los estudiantes universitarios de los últimos cursos, la Dirección General de Universidades a partir de la información facilitada por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, a los estudiantes participantes en el programa de movilidad una cantidad homogénea y concreta mediante las oportunas Resoluciones de concesión.

En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008, figura la cantidad de 60.000.000 € como aportación complementaria a las Universidades para el desarrollo del Programa Comunitario «Erasmus».

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre y al amparo de lo establecido en su artículo 3, he resuelto:

Primero.-Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución. Estas Cantidades son las previstas en el apartado a) del artículo 5. Procedimiento de concesión, de la Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre, correspondiendo una cantidad homogénea de 190 euros/mes/becario.

Segundo.-El gasto derivado de la presente resolución de concesión será imputado a la aplicación 18.07.323M.484 del Presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008.

Tercero.-El pago se realizará a las Universidades y Organismos de Enseñanza Superior como entidades colaboradoras (artículo 6, de la Orden CIN/2708/2008) que deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre, en su artículo 7 la justificación deberá aportarse en el trimestre siguiente a la finalización de las estancias y siempre antes del 31 de octubre de 2009.

Cuarto.-En los supuestos enumerados en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, así como en los de renuncia a la subvención o interrupción de las estancias antes de concluido el periodo para el que se había otorgado, procederá el reintegro, bien en su totalidad o en la parte proporcional que corresponda, así como la exigencia del interés de demora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de octubre de 2008.-El Secretario de Estado de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Nombre de la Institución	Total movilidades	Total meses	Total importe subvención
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	409	3.240,50	615.695,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	433	3.121,00	592.990,00
ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI	7	30,00	5.700,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	322	2.515,00	477.850,00
UNIVERSIDAD CATÓLICA «SANTA TERESA DE JESÚS» DE ÁVILA	17	141,00	26.790,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	367	3.311,00	629.090,00
UNIVERSITAT DE BARCELONA	670	4.491,00	853.290,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	778	5.172,00	982.680,00
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	879	7.124,00	1.353.560,00
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO SANT IGNASI	14	51,00	9.690,00
UNIVERSITAT POMPEU FABRA	418	2.219,00	421.610,00
UNIVERSIDAD RAMÓN LLULL	249	1.248,50	237.215,00
INSTITUT DEL TEATRE	11	54,00	10.260,00
UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA	23	183,00	34.770,00
ESCOLA SUPERIOR DE MÚSICA DE CATALUNYA	12	105,00	19.950,00
FUNDACIÓN PRIVADA CONSERVATORI DEL LICEU	2	13,00	2.470,00
UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU	2	15,00	2.850,00
CENTRE AUTORITZAT DE GRAU SUPERIOR D'ARTS PLÀSTIQUES I DISSENY I SUPERIOR DE DISSENY FELICIDAD DUCE	2	8,00	1.520,00